

RETENCIONES AL SALARIO

Salarios y cualquier otra remuneración que se pague en ocasión de trabajos personales ejecutados en relación de dependencia, o por concepto de jubilación o pensión u otras remuneraciones por servicios personales. El patrono o pagador deberá calcularle el impuesto mensualmente a cada uno de sus colaboradores.

Para el cálculo del impuesto se establece una escala de tarifas que se aplica –según el monto del salario bruto mensual- por tramos y cuyos resultados se suman finalmente para obtener el impuesto por retener

Ejemplo para el período 2017

Para una persona asalariada que obtiene un salario bruto por mes de ₡1.200.000.

Para el año 2017 el monto no sujeto al impuesto es de ₡792.000.00, luego aplicamos la escala de la siguiente forma:

Tramos de renta (salario bruto)	Tarifa	Calculo
Hasta ₡792.000 mensuales	No sujeta a impuesto	
Sobre el exceso de ₡792.000 hasta ₡1.188.000 mensuales	10%	$₡1.188.000 - ₡792.000 = ₡396.000 * 10\% = ₡39.600$
Sobre el exceso de ₡1.188.000 mensuales	15%	$₡1.200.000 - ₡1.188.000 = ₡12.000 * 15\% = ₡1.800$
TOTAL DEL IMPUESTO		₡41.400

Primeramente tomamos el primer tramo para conocer cuál es monto que estará gravado con el 10%:

$₡1.188.000 - ₡792.000 = ₡396.000$ dicho monto va a estar gravado con un 10%, o sea ₡39.600.

Luego tomamos el salario completo de la persona asalariada y le restamos el monto tope de los tramos para conocer el monto que estará gravado con el 15%:

$₡1.200.000 - ₡1.188.000 = ₡12.000$ monto gravado con un 15%, o sea ₡1.800

Por lo tanto el monto del impuesto bruto es $(₡39.600 + ₡1.800) = ₡41.400$ mensuales.

El cálculo para los créditos familiares se aplica una vez determinado el impuesto bruto. Así por ejemplo, si suponemos que el empleado que tiene un salario de ₡1.200.000 mensuales es casado y tiene un niño, al monto de ₡41.400 el patrono le aplicará créditos familiares por ₡1.490 del hijo y ₡2.220 por el cónyuge, para un monto total de ₡3.710, previa de las certificaciones de matrimonio y de nacimiento correspondiente y la solicitud de aplicación de los créditos.

Los créditos por los hijos aplican si son menores de 18 años, hasta 25 años si están solo estudiando o toda la vida si tienen alguna discapacidad que le impida proveerse su propio sustento.

A continuación se ilustra el formulario, para cumplir con la obligación debe ingresar por ATV



Obligado Tributario: |

USUARIO: |



Salir

Advertencia: La declaración a presentar no guardará los datos ingresados hasta terminar todo el procedimiento. Tenga en cuenta que si el sistema se deja de utilizar por un tiempo de 10 minutos se perderá la sesión y los datos ingresados, y deberá volver a ingresar nuevamente para hacer el llenado del formulario.

Volver menú declaración

Validar

D-103 - Declaración Jurada del Impuesto de Retenciones en la Fuente por Salarios, Jubilaciones y otros pagos laborales

02 - Periodo	<input type="text"/>	?
04 - Cédula	<input type="text"/>	?
05 - Rectificativa <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	?
06 - Nombre	<input type="text"/>	?

I. Retenciones en la Fuente por Salarios, Jubilaciones y otros pagos laborales

20 - Salarios, jubilaciones, pensiones y otros pagos laborales	<input type="text"/>	0 ?
21 - Otros servicios laborales	<input type="text"/>	0 ?
22 - Total retención por pagos laborales y otras remuneraciones por servicios personales	<input type="text"/>	0 ?

II. Determinación de la Obligación Tributaria

46 - Total retenciones	<input type="text"/>	0 ?
------------------------	----------------------	-----

III. Liquidación de la Deuda Tributaria

79 - Total Impuesto	<input type="text"/>	0 ?
82 - Intereses	<input type="text"/>	0 ?
83 - Total Deuda Tributaria	<input type="text"/>	0 ?
84 - Compensación	<input type="text"/>	0 ?
85 - Total de Deuda Pagar	<input type="text"/>	0 ?

Volver menú declaración

Validar

Si desea ingresar a ATV de click  AQUÍ